

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

OFICINAS: Calle de Alcalá, número 126

TELÉFONO 63884 : : APARTADO

HORAS: De nueve y media a una y media y de tres y media a siete y media.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

*Centros oficiales de Madrid.*—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.

*Oficiales fuera de Madrid.*—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

*Particulares.*—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle de Alcalá, número 126. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

### TARIFA DE INSERCIONES

	PESETAS
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	0,50
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	1,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

¡Arriba Española! ¡Viva Franco! ¡Viva Española!

### Servicio Nacional del Trigo

Jefatura Provincial de Madrid

Concurso para proveer por ex Combatientes y ex Cautivos varias plazas de oficina en el Servicio Nacional del Trigo

Al objeto de cubrir exclusivamente por ex Combatientes y ex Cautivos varias plazas de oficina en el Servicio Nacional del Trigo, se abre un concurso con arreglo a las condiciones que estarán de manifiesto a los interesados a partir de esta fecha en las oficinas de la Jefatura Provincial del citado Servicio Nacional, calle de Alcalá, número 99, piso segundo.

Las plazas de referencia son las siguientes:

Una de Oficial administrativo; dos de Oficial-Calculador; dos de Contable de tercera clase; dos de Auxiliar administrativo; dos de Escribiente-Mecanógrafo y una de Ordenanza. Quienes, con arreglo a la Ley de 25 de agosto de 1939, reúnan la condición de ex Combatiente o ex Cautivo, podrán presentarse a los concursos correspondientes.

Las instancias solicitando ser admitido al concurso, se dirigirán al señor Jefe provincial del Servicio Nacional del Trigo de Madrid, debiendo presentarse antes del día 15 del próximo enero, en la oficina antes indicada.

Lo que se hace público para general conocimiento y especialmente por parte de los ex Combatientes y ex Cautivos a quienes pueda interesar concursar las plazas de referencia.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Madrid, 27 de diciembre de 1939. Año de la Victoria.—Servicio Nacional del Trigo: El Jefe Provincial (firmado).

(Núm. 20)

(G.—50)

### Diputación Provincial de Madrid

Sección de Fomento.—Negociado 1.º

Aprobado por la Comisión Gestora de esta Diputación Provincial de Madrid, en sesión de 29 de diciembre próximo pasado, el proyecto y presupuesto para sacar a subasta las

obras de reparación y ensanche del camino de la carretera de Villanueva del Pardillo a la del Escorial a Navalcarnero, se hace público por medio del presente anuncio a fin de que, durante el plazo de cinco días, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las oportunas reclamaciones, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de Contratación de 2 de julio de 1924, advirtiéndose que no será atendida ninguna que se presente pasado dicho plazo.

Madrid, 3 de enero de 1940.—El Jefe de la Sección, J. Fernández de Santos.

—0—

Aprobado por la Comisión Gestora de esta Diputación Provincial de Madrid, en sesión de 29 de diciembre próximo pasado, el proyecto y presupuesto para sacar a subasta las obras de reparación de la carretera de Alcalá de Henares a Los Santos de la Humosa, por Mecó (trozo comprendido entre la carretera general de Aragón y el pueblo de Los Santos de la Humosa), se hace público por medio del presente anuncio a fin de que, durante el plazo de cinco días, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las oportunas reclamaciones, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de Contratación de 2 de julio de 1924, advirtiéndose que no será atendida ninguna que se presente pasado dicho plazo.

Madrid, 3 de enero de 1940.—El Jefe de la Sección, J. Fernández de Santos.

### Ministerio de Hacienda

ORDEN de 14 de diciembre de 1939 prohibiendo publicar, sin expresa autorización del Gobierno, los textos de la Ley de 7 de diciembre de 1939, relativa a la regulación del desbloqueo y de los reglamentos y normas que se dicten para su ejecución, así como anotaciones o comentarios a dichos textos.

Ilmo. Sr.: Promulgada la Ley de 7 del mes corriente relativa a la re-

gulación del desbloqueo, la precisión técnica de la materia, hace de necesidad evitar que, por la publicación de textos incorrectos o de comentarios o anotaciones precipitados o sin acierto, lejos de interpretarse exactamente sus disposiciones, se produzcan confusiones y errores en su intelilencia.

En su virtud, este Ministerio acuerda:

1.º De conformidad con lo dispuesto en el artículo veintiocho de la vigente Ley de propiedad intelectual, queda prohibido publicar, sin expresa autorización del Gobierno, sueltos ni en colección, el texto de la Ley de 7 de diciembre de 1939 relativa a la regulación del desbloqueo y los de los Reglamentos y normas de todo orden que se dicten para su ejecución.

2.º Asimismo, se prohíbe publicar, sin la expresada autorización, anotaciones o comentarios a dichos textos o disposiciones.

3.º La autorización a que se refieren los anteriores preceptos se concederá, conforme al artículo catorce del Reglamento de la propiedad intelectual, por el Ministerio de Hacienda, que apreciará si las notas críticas, comentarios o anotaciones merecen este título, haciéndose constar en cada publicación la fecha y origen de la autorización concedida.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 14 de diciembre de 1939. Año de la Victoria.

LARRAZ

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

(Núm. 2.993)

(G.—6.705)

### MINISTERIO DEL EJERCITO

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MILITAR

Benemérito Cuerpo de Caballeros Mutilados

ORDEN de 14 de diciembre de 1939, referente a ingreso en las Academias Militares de los Caballeros Mutilados.

La existencia de alumnos que aprobaron los ejercicios de ingreso y cursos en las Academias Militares con anterioridad al Alzamiento Nacional,

y posteriormente en las filas de nuestro Glorioso Ejército han combatido y vertido su sangre por la Patria, alcañando el honroso y benemérito título de Caballeros Mutilados, impone, como ineludible y justa obligación, el respeto a sus derechos adquiridos y la de atender y definir su ulterior situación.

En su virtud, he resuelto:

Los alumnos de las Academias Militares ingresados o con cursos aprobados, antes del 18 de julio de 1936, declarados mutilados no absolutos o permanentes y en condiciones de continuar sus estudios, se incorporarán a sus promociones respectivas cuando éstas sean llamadas, conforme a lo preceptuado en el apartado b) del Decreto de 2 de septiembre último (Boletín Oficial del Estado número 250), siendo, al terminar con aprovechamiento, promovidos al empleo correspondiente y definiéndose su situación militar con arreglo al Reglamento vigente del Benemérito Cuerpo de Mutilados.

Madrid, 14 de diciembre de 1939. Año de la Victoria.

VARELA

(Núm. 2.992)

(G.—6.704)

### Ministerio de Industria y Comercio

ORDEN de 30 de noviembre de 1939 fijando los precios de venta al público de conservas vegetales.

Ilmo. Sr.: Estudiado por la Oficina Central de Precios de este Ministerio el expediente relativo a precios de conservas vegetales y vista la necesidad de dictar normas de carácter general referente a la venta al público de estos artículos, de acuerdo con la Orden del 4 de agosto de 1939, dispongo:

Artículo 1.º Los precios de venta al público de las conservas vegetales serán los que figuran en la lista anexa. Los fabricantes fijarán sobre los envases, en forma litografiada o adherida, el precio de venta al público por lata, ya sea éste el expresado en la lista o el que se deduzca por el contenido en peso, cuando el precio de la lista esté fijado por kilogramo.

Artículo 2.º A partir del día 10 de diciembre del presente año, los fabri-



# AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID

## EDICTO

En los autos de menor cuantía seguidos por don Antonio y doña Esperanza Fernández Freire, contra don Santiago Sánchez de Castilla y Fernández Alegre, sobre reivindicación de cédulas del Banco Hipotecario, se ha dictado por la Sala primera de lo Civil de la Audiencia Territorial de Madrid providencia con fecha veintisiete de los corrientes, mandando se haga saber al referido don Santiago Sánchez de Castilla y Fernández Alegre la providencia pronunciada por dicha Sala con fecha nueve de agosto del año actual, por la que se manda dar vista a las partes de las actuaciones, a los efectos prevenidos en la Ley de ocho de mayo del corriente año, requiriéndole al propio tiempo y en su caso a los que resulten ser sus herederos causahabientes, para que, en término de doce días, se personen en estos autos, con el apercibimiento de que si transcurre dicho término sin verificarlo, les parará a uno y otros el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma al repetido demandado y apelante, don Santiago Sánchez de Castilla y Fernández Alegre, y en su caso, a los que resulten ser sus herederos y causahabientes, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, expido el presente, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, que firmo y sello en Madrid, a veintinueve de diciembre de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.—El Oficial de Sala, Ldo. *Agapito Brezmes*.

(Núm. 24) (C.—3)

Don Agapito Brezmes y Valdés, Oficial de Sala, Letrado de la Audiencia Territorial de Madrid,

Certifico: Que en los autos de menor cuantía seguidos por don Gabriel Sancha Leal, contra don Pablo Yanguas Llorente, sobre tercera de dominio a bienes embargados en un juicio ejecutivo, se ha dictado por la Sala primera de lo Civil de la Audiencia Territorial de Madrid sentencia con fecha veintiuno de diciembre de los corrientes, comprendiendo, entre otros, los particulares siguientes:

Encabezamiento:

En la Villa de Madrid, a veintiuno de diciembre de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.—Vistos los autos de menor cuantía que ante Nos penden, en virtud de apelación, procedentes del Juzgado de primera instancia de Alcalá de Henares, seguidos por don Gabriel Sancha Leal, industrial, vecino de Madrid, demandante apelante, representado por el Procurador don Joaquín Rivera, contra don Pablo Yanguas Llorente, Agente comercial, de la misma vecindad, y doña Victoria Benito Ranz, dedicada a sus labores, vecina de Torrejón de Ardoz, declarada en rebeldía sobre tercera de dominio a bienes embargados en un juicio ejecutivo.

Parte dispositiva:

Fallamos

Que debemos confirmar y confirmamos, con las costas de esta segunda instancia a la parte apelante, la sentencia apelada que dictó el Juez de primera instancia de Alcalá de Henares con fecha veintidós de abril de mil novecientos treinta y seis, por la que, declarando no haber lugar a la demanda de tercera de dominio inter-

puesta por don Gabriel Sancha Leal, con referencia a los bienes embargados en autos ejecutivos seguidos por don Pablo Yanguas Llorente, contra doña Victoria Benito Ranz, sin hacer condena de costas, luego que la presente quede firme, comuníquese al Juez inferior por medio de certificación y carta-orden, para que se lleve a efecto lo resuelto, con devolución de los autos.

Así por esta nuestra sentencia, que por la no comparecencia en esta instancia de los demandados, don Pablo Yanguas Llorente y doña Victoria Benito Ranz, se notificará en estrados y publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, de no interesarse notificación personal, dentro de cinco días, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—*Adolfo Ortiz Casado, Odón Colmenero, José María Castelló* (rubricados).

Publicación

Léida y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Adolfo Ortiz Casado, Magistrado de la Sala primera de lo Civil de esta Audiencia Territorial y Ponente que ha sido en los autos a que la misma se refiere, estando la indicada Sala celebrando sesión pública en Madrid en el mismo día de su fecha, de que, como Relator Secretario, certifico.—*L. José Valverde* (rubricado).

Lo relacionado es cierto y concuerda bien y fielmente con su original, del que, en caso necesario, me remito.

Para que conste, y en cumplimiento de lo mandado, expido la presente, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, que firmo y sello en Madrid, a treinta de diciembre de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.—Ldo. *Agapito Brezmes*.

(Núm. 23) (C.—2)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### JUZGADO NUMERO 6

##### EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del número seis, de esta Capital, en el expediente instado por don José Berengue Arbolí, sobre extravío de valores, se anuncia por medio del presente que, dicho señor Berengue, había adquirido en propiedad, por título de compra al Banco Comercial de Barcelona, Agencia de Mora de Ebro, provincia de Tarragona, dos títulos de la Deuda Amortizable del Estado, números doscientos sesenta y cuatro mil seiscientos uno y doscientos sesenta y cuatro mil seiscientos dos, al cinco por ciento, serie B, emisión de mil novecientos veintisiete, libre de impuestos, por un valor nominal de dos mil quinientas pesetas cada título, y cuyos últimos cupones cobrados fueron los de vencimientos de primero de abril de mil novecientos treinta y seis, los que fueron robados al ocupar las hordas marxistas el pueblo de La Fatarella; y se hace saber por medio del presente que se ha señalado el término de nueve días para que los tenedores de dichos títulos puedan comparecer ante este Juzgado de primera instancia número seis, sito en la calle de General Castaños, número uno, a manifestar lo que a su derecho vieren convenirles.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se expide en Madrid, a dieciocho de diciembre de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.

El Secretario,  
*Cándido García*

V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
*Luis Vacas* (A.—852)

### GETAFE

#### EDICTO

Por el presente, que se expide en virtud de providencia dictada en el día de hoy, se anuncia la muerte sin testar de don José Febrero Rodríguez, natural de Madrid, hijo de Pedro y Josefa, de profesión militar, que falleció el dieciocho de enero último, y que reclama su herencia, como único y más próximo pariente, su hermano de doble vínculo don Pedro Febrero Rodríguez; y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo, dentro de treinta días, bajo apercibimiento, si no lo verifican, de pararles el perjuicio a que haya lugar.

Getafe, veinte de diciembre de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.

Ante mí:

Ldo. *Antonio Sanz Dranguet*  
El Juez de primera instancia  
(Firmado.) (A.—853)

### REQUISITORIA

#### JUZGADO NUMERO 3

Heras Aisa (Paulino de las), de unos treinta años, soltero, natural de Madrid, agente de negocios y domiciliado últimamente en la calle de Santo Tomé, núm. 4 (Garaje), comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 3, de esta Capital (Secretaría accidental del señor García Caamaño), sito en la calle de General Castaños, núm. 1, al objeto de prestar declaración indagatoria, practicar otras diligencias y constituirse en prisión, que le ha sido decretada en el sumario seguido con el núm. 150 del corriente año, por el delito de usurpación de funciones y estafa, bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Madrid, a 6 de diciembre de 1939. Año de la Victoria.—El Secretario, *C. García*.—(Rubricado.) (B.—5)

### JUZGADOS MUNICIPALES

#### JUZGADO NUMERO 19

##### EDICTO

En los autos de juicio verbal civil que en este juzgado se siguen bajo el número doscientos ochenta y dos del año actual, a instancia de don José Devesa Tartas, con doña Raimunda García Blanco, actualmente en ignorado paradero, sobre pago de noventa pesetas de principal, más noventa de intereses legal al cinco por ciento, que debe, según se acreditara en el acto del juicio, con documento suscrito por dicha demandada, se ha acordado señalar, para la celebración del correspondiente juicio verbal, el próximo día dieciocho de enero, a las

doce, de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la Carrera de San Francisco, número ocho, segundo.

Y con el fin de que sirva de citación en forma a la citada doña Raimunda García Blanco, a la que se previene que habrá de concurrir con los documentos y demás medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento que de no hacerlo la parará el perjuicio a que hubiere lugar, expido el presente, que firmo en Madrid con el visto bueno de Su Señoría, en Madrid, a diecinueve de diciembre de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.

El Secretario  
(Firmado.)

V.º B.º

El Juez municipal  
(Firmado.) (A.—855)

### CITACIONES

#### JUZGADO NUMERO 18

Gabriel Alfaro Padilla, de treinta y seis años, viudo, vendedor, hijo de Juan y de Constantina, natural de Albacete, domiciliado últimamente en la calle de Matías Gómez de la Torre, núm. 39, hoy en ignorado paradero, comparecerá en este Juzgado municipal núm. 18, sito en la plaza de Antonio Zozaya, núm. 17, el día 22 de enero próximo, a las cuatro de la tarde, a celebrar juicio de faltas por embriaguez y escándalo, número 105-939, parándole, si no lo verifica, el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, a 28 de diciembre de 1939. Año de la Victoria.—El Secretario (firmado.) (B.—3)

#### JUZGADO NUMERO 18

Enriqueta Chacón Loinaz, de sesenta años de edad, viuda, pensionista, hija de Enrique y Filomena, natural de Puerto Príncipe, cuyo último domicilio era en Eloy Gonzalo, número 11, y su hijo Enrique Sánchez Chacón, de treinta y cuatro años, comparecerán en este Juzgado municipal núm. 18, sito en la plaza de Antonio Zozaya, núm. 17, a celebrar juicio de faltas núm. 118-939, por malos tratos contra Basilia Sánchez, el día 22 de enero próximo, a las cuatro de la tarde, parándoles, si no lo verifican, el perjuicio consiguiente.

Madrid, 28 de diciembre de 1939. Año de la Victoria.—El Secretario (firmado.) (B.—2)

#### JUZGADO NUMERO 10

Gijón Casado (Doroteo), cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en la calle Diez de la Colonia Compañía del Fierro, y actualmente en ignorado paradero, se le cita para que el día 26 de enero, y hora de las diez y treinta, comparezca ante el Juzgado Municipal número 10, sito en la calle de Zurbano, 19, principal, a celebrar juicio de faltas número 262 de 1939, bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 29 de diciembre de 1939. Año de la Victoria.—El Secretario (firmado.)—El Juez municipal (firmado.) (B.—7)

#### JUZGADO NUMERO 10

Castelló Jaén (Alvaro), de veintiún años, soltero, fontanero, hijo de Este-

ban y de Isabel, natural de Arcila (Marruecos), domiciliado últimamente en la calle de Juan Pantoja, 21, y actualmente en ignorado paradero, se le cita para que el día 26 de enero, y hora de las diez y treinta, comparezca ante el Juzgado Municipal número 10, sito en la calle de Zurbano, 19, principal, a celebrar juicio de faltas número 285 de 1939, bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 29 de diciembre de 1939. Año de la Victoria.—El Secretario (firmado).—El Juez municipal (firmado).

(B.—6)

**Notaría del Dr. D. Cándido Casanueva**

Mediante Acta autorizada por mí en veintiocho de diciembre de mil novecientos treinta y nueve, don Agustín Meneses Puertas, como Gerente de la Sociedad «Viuda e hijos de Emilio Meneses, S. L.», ha hecho constar la usurpación de cargos sociales e intervención efectuada por el personal obrero y empleado de la misma constituido en Comité de la «Asociación Colectiva de Trabajo de la Casa Meneses», habiéndose observado en dicha Acta las formalidades prevenidas en el Decreto de quince de junio último.

Y al objeto de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para que durante el plazo de diez días pueda serme presentada oposición por escrito, expido el presente en Madrid, a treinta de diciembre de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.

El Notario,  
Cándido Casanueva  
(A.—854)

**Nuevos guardamuebles "Plus Ultra"**

Zurbano, 65. Teléfono 31784

**AVISO**

Se encarece a los señores depositarios de muebles en estos establecimientos que se encuentran al descubierto en el pago de alquileres en el lapso de tiempo superior a seis meses, se pasen por las oficinas del mismo para ponerse al corriente de sus débitos, pues en otro caso, en la segunda quincena del mes de enero de 1940, se procederá, en armonía con lo que determina la cláusula segunda del contrato que firmaron al hacer sus depósitos.

(A.—857)

**Ordenación de Pagos de la Caja General de Depósitos**

Habiéndose extraviado un resguardo expedido por esta Caja General en 10 de abril de 1924, con los números 258.733 de entrada y 103.204 de registro, correspondiente a un depósito de 2.000 pesetas, Perpetua Interior 4 por 100, constituido por don Manuel López Alarcón, para responder de su gestión como Registrador de la Propiedad de Villadiego (Burgos), a disposición del Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado,

Se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referi-

do depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 29 de diciembre de 1939. Año de la Victoria.—El Ordenador de Pagos, *Ismael Sánchez Esteban*.  
(A.—856)

**AYUNTAMIENTOS**

**VALDETORRES DE JARAMA**  
Don Serafio Martín Rodríguez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta Villa de Valdetorres de Jarama,

Hago saber: Que, en sesión de 21, ha sido aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto formado para el inmediato año de 1940, y se expone al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordenan el artículo 300 del Estatuto municipal y el 5.º del reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las entidades interesadas y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto y conforme al artículo 6.º del mencionado Reglamento.

Dado en Valdetorres de Jarama, a 23 de diciembre de 1939. Año de la Victoria. — El Alcalde, *Serafio Martín*.  
(Núm. 3.175) (X.—4)

**CANENCIA**

Plantilla de funcionarios municipales formada por la Corporación municipal en virtud de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de octubre de 1939 y aprobada por la misma en sesión celebrada el 16 del actual:

Personal administrativo: Secretario del Ayuntamiento, Auxiliar administrativo, representante del Ayuntamiento en Madrid.—Personal facultativo y técnico: Un Médico de Asistencia Pública y Domiciliaria, un Farmacéutico municipal en agrupación, un Inspector municipal Veterinario.—Personal subalterno: Un Alguacil-pregonero, un Guarda local jurado, un encargado del Cementerio, Sepulturero.

Canencia, 23 de diciembre de 1939. Año de la Victoria.—El Alcalde (firmado).  
(Núm. 11) (X.—15)

**VALDILECHA**

Escalafón general de los funcionarios administrativos de este Ayuntamiento, técnicos y subalternos con referencia a la fecha 1.º de diciembre de 1939, que se formaliza en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de 30 de octubre de 1939, del Ministerio de la Gobernación, inserta en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia correspondiente al 11 de noviembre de 1939, número 356, y, en cumplimiento de la misma, se publica en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia a los efectos que proceda:

Don Lorenzo de la Torre Brea,

Secretario; don Valentín Alonso Díaz, Oficial encargado del Registro de Colocación y Paro obrero; don Saturnino Pedroviejo Gómez, Alguacil interino; don Daniel Almazán Casaseca, Médico titular; don Gaspar Quintas Encinas, Veterinario titular; don Juan Pedroviejo Gómez, Guarda municipal; don Victoriano López Gómez, Guarda de la Dehesa boyal; Farmacéutico, Comadrona y Practicante, se encuentran vacantes; Apoderado, don Eduardo P a n c o r b o Yáñez.

La precedente plantilla fué aprobada por esta Comisión Gestora en sesión del día 9 de diciembre de 1939. Valdilecha, 30 de diciembre de 1939. Año de la Victoria.—El Alcalde, *Angel López*.  
(X.—1)

**RIBAS DE JARAMA**

Plantilla general de los funcionarios de este Ayuntamiento, totalizada con referencia a la fecha 1.º de noviembre de 1939 (Año de la Victoria), que se formaliza en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de 30 de octubre de 1939, del Ministerio de la Gobernación, inserta en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia correspondiente al 11 de noviembre próximo pasado, y que, cumpliendo lo dispuesto en la misma, se publica en el periódico oficial de la provincia a los efectos que corresponda:

Número. Cargo. Nombre y apellidos de los funcionarios. Observaciones.

1, Secretario, don Francisco Urosa Gutiérrez, en propiedad; 2, Auxiliar administrativo, don Francisco García Sánchez, provisional; 3, Alguacil, don Juan José Gabriel Urbano, provisional; 4, Médico titular, don Joaquín Soto y de Usa, en propiedad; 5, Practicante, don Angel Iglesias Alonso, provisional; 6, Inspector Veterinario, don Luis Rollán Díaz, provisional; 7, Partera o Matrona, vacante.

La precedente plantilla fué aprobada por esta Comisión Gestora en sesión del día 1.º de diciembre de 1939 (Año de la Victoria).

Ribas de Jarama, 13 de diciembre de 1939. Año de la Victoria.—El Secretario, *Francisco Urosa*.—El Alcalde, *Francisco Alcázar*.  
(Núm. 3.178) (X.—7)

**CHAMARTIN DE LA ROSA**

Aprobado por el Ayuntamiento el pliego de condiciones para sacar a concurso el transporte de carnes, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por el plazo de ocho días para oír reclamaciones.

Chamartín de la Rosa, 27 de diciembre de 1939. Año de la Victoria. El Secretario, *J. Fernández*.  
(O.—580)

**CIEMPOZUELOS**

El Presupuesto ordinario formado por este Ayuntamiento para el ejercicio económico del año 1940 y las ordenanzas de exacciones municipales correspondientes, quedan expuestos al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, contados desde el siguiente a la publicación de este edicto, a fin de que puedan ser examinados por los interesados y formular reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la Provincia, con arreglo al Estatuto Municipal y Reglamento de Hacienda Municipal vigentes.

Ciempozuelos, 26 de diciembre de 1939. Año de la Victoria.—El Alcalde, *B. Recas*.  
(Núm. 14) (X.—19)

**CHAPINERIA**

Formado el Padrón y Lista cobratoria de Riqueza Urbana y Lista cobratoria de Riqueza Rústica de este término municipal, para el año de 1940, se encuentran expuestos al público por el término de ocho días, para oír reclamaciones.

Chapinería, 26 de diciembre de 1939. Año de la Victoria.—El Alcalde, *Francisco Rico*.  
(Núm. 19) (X.—22)

**BRUNETE**

Habiendo aparecido abandonada en este término municipal una res vacuna, de las señas que a continuación se detallan, se halla depositada a disposición de esta Alcaldía, a fin de que, en el plazo de quince días, pueda ser recogida por su dueño, previa justificación y abono de gastos. Transcurrido dicho plazo será subastada, con arreglo a lo que dispone el Reglamento de reses mostrencas.

Señas: Una novilla negra, mohina, de dos a tres años, sin hierro ni señal alguna.

Brunete, 28 de diciembre de 1939. Año de la Victoria.—El Alcalde (firmado).  
(Núm. 18) (O.—579)

**PEDREZUELA**

Plantilla de los empleados administrativos, técnicos y subalternos del citado Ayuntamiento, aprobada por el Ayuntamiento en sesión ordinaria del día 10 de los corrientes:

Grupo A. Administrativos.—Secretario del Ayuntamiento, con el haber anual de tres mil pesetas (vacante).

Grupo B. Facultativos.—Médico titular de cuarta categoría, con el haber anual de dos mil quinientas pesetas (vacante). Farmacéutico titular, con el haber anual de trescientas veintidós pesetas diez céntimos (en propiedad). Veterinario titular, con el haber anual de mil doscientas cuarenta pesetas (en propiedad). Practicante titular, con el haber anual de setecientas cincuenta pesetas (vacante). Comadrona titular, con el haber anual de setecientas cincuenta pesetas (interina).

Grupo C. Servicios Especiales.—No existe funcionario alguno comprendido en este grupo.

Grupo D.—Alguacil del Ayuntamiento, con el haber anual de ciento cincuenta pesetas (interino).

Lo que, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 169 de la Ley Municipal de 31 de octubre de 1935 y Orden del Ministerio de la Gobernación fecha 30 de octubre último, se publica en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia a los efectos pertinentes.

Pedrezuela, a 22 de diciembre de 1939. Año de la Victoria.—El Secretario, *Amado Ruiz*.—Visto bueno: El Alcalde, *Pedro Villegas*.  
(Núm. 16) (X.—21)

**Agencia de Negocios "Marbebi"**

Alcalá, número 126, entresuelo. Teléfono 61878

Obtención de toda clase de documentos con gran rapidez. Certificados Penales. Ultimas voluntades. Registro civil. Abintestatos. Cumplimiento de exhortos.

Imp. Provincial.—Dr. Esquerdo, 5ª